

# TELEINTERCONSULTA SINCRÓNICA (EN TIEMPO REAL)

## UNIDAD CONSULTANTE O ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN DEL PACIENTE

## UNIDAD INTERCONSULTANTE O UNIDAD TRATANTE

Identifica los pacientes que requieren atención especializada mediante teleconsulta.

Envío de solicitud de Teleinterconsulta sincrónica.

Enviar a través de la Plataforma resumen clínico que contemple antecedentes, diagnóstico presuntivo, estudios complementarios.

Solicita autorización al paciente y consentimiento informado para prestación remota. Presenta el paciente al especialista para interrogatorio y exploración física.

Realiza exploración física guiada.

Rechaza solicitud de teleconsulta.

Revisa y evalúa la información de la plataforma. Identifica si el caso es pertinente para atención programada mediante teleconsulta sincrónica.

Acepta solicitud y establece día y hora de teleconsulta.

Realiza interrogatorio y guía exploración física

¿Establece diagnóstico?

No

Si

Inicia tratamiento.

Realiza estudios adicionales.

Envía paciente a Unidad especializada y/o atención presencial según corresponda.

Emite recomendaciones de tratamiento.

Solicita estudios adicionales.

Solicita envío de paciente a unidad especializada y/o atención presencial según corresponda.

Registra la información generada durante la teleconsulta. Elabora nota de intervención.

Seguimiento

Seguimiento

REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ELECTRÓNICA  
PARA ATENCIÓN PROGRAMADA (NO DE URGENCIA)